



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL DOMICILIO OFICIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL HORARIO DE ATENCIÓN, RECEPCIÓN DE PROMOCIONES, ACTUACIONES, REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES O DEMÁS ESCRITOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/03/03
Publicación	2026/03/11
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6538 "Tierra y Libertad"





Al margen superior izquierdo un logotipo que dice.- FINANZAS.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

GABRIEL RAMÓN GARCÍA VENCES, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN III, 15 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 5 FRACCIÓN IV, 6 SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN III, INCISOS A), B) Y C), 10 FRACCIONES IV, VIII, XVII Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; 8 SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN I, INCISOS B) Y D), 11 Y 70 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 9 fracción III, establece a la Secretaría de Administración y Finanzas como una Secretaría de Despacho que auxilia a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal en el ejercicio de sus atribuciones, estando facultada entre otros, para ejercer en el ámbito de su competencia las atribuciones derivadas de los convenios de coordinación fiscal y de colaboración administrativa que se celebren; planear, organizar, integrar, vigilar y actualizar el padrón de contribuyentes del Estado; recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos que correspondan al Estado, así como aquellos que se establezcan en los convenios de coordinación fiscal con la Federación y los Ayuntamientos; ubicar, coordinar y operar las Oficinas Recaudadoras, así como establecer las condiciones contractuales para utilizar los servicios externos para el cobro de las contribuciones que correspondan al Estado; programar, ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, revisiones, inspecciones, así como los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal y, en su caso, determinar créditos fiscales y substanciar el procedimiento administrativo de ejecución, conforme a la normativa aplicable.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria prevista en el artículo 11 de la referida Ley Orgánica, la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, expidió el

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, el cual prevé, que la Secretaría, para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con diversas Unidades Administrativas, entre las que se encuentra, la Subsecretaría de Ingresos, a la que se le adscriben: la Dirección General de Recaudación, la Dirección General de Auditoría Fiscal, y la Dirección General de Coordinación Hacendaria, asimismo que las Unidades Administrativas cuentan con la atribución genérica para planear, programar, controlar, coordinar y evaluar las actividades de las Unidades Administrativas a su cargo.

En tal virtud, a efecto de otorgar certeza jurídica, optimizar y facilitar el acceso de la ciudadanía en los trámites y procedimientos que se llevan a cabo en la Subsecretaría de Ingresos y las Unidades Administrativas adscritas a ésta, es imperativo dar a conocer al público en general el domicilio oficial de la Subsecretaría de Ingresos y sus Unidades Administrativas, así como el horario de atención, para asegurar que se cumplan los objetivos de transparencia y publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL DOMICILIO OFICIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL HORARIO DE ATENCIÓN, RECEPCIÓN DE PROMOCIONES, ACTUACIONES, REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES O DEMÁS ESCRITOS.

PRIMERO: El domicilio oficial de la Subsecretaría de Ingresos, y de sus Unidades Administrativas adscritas: Dirección General de Recaudación, Dirección General de Auditoría Fiscal y Dirección General de Coordinación Hacendaria, es el ubicado en: Boulevard Benito Juárez, número 73, esquina con Himno Nacional, Colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62040.

SEGUNDO: El horario de atención para la recepción de promociones, actuaciones, requerimientos, solicitudes o demás escritos, en la Oficialía de Partes de la Subsecretaría de Ingresos, y de sus Unidades Administrativas adscritas: Dirección General de Recaudación, Dirección General de Auditoría Fiscal y Dirección General de Coordinación Hacendaria, será de las ocho horas a las



Aviso por el que se da a conocer al público en general, el domicilio oficial de la Subsecretaría de Ingresos y sus unidades administrativas, así como el horario de atención, recepción de promociones, actuaciones, requerimientos, solicitudes o demás escritos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

catorce horas con treinta minutos, de lunes a viernes, con excepción de los días que se establezcan como inhábiles conforme a la legislación aplicable.

TERCERO: Tratándose de asuntos con término se considerarán en tiempo aquellos que hayan sido recibidos en el horario que medie de las ocho a las ocho con cincuenta y nueve minutos del día hábil siguiente, entendiéndose por esta los primeros cincuenta y nueve minutos del horario de labores de la Oficialía de Partes de la Subsecretaría de Ingresos y de sus Unidades Administrativas adscritas.

CUARTO: Publíquese el presente aviso en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**GABRIEL RAMÓN GARCÍA VENCES
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
RÚBRICA.**